



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo11001410375120180208400

En atención a la petición visible a folio 96, por medio de la cual el gestor judicial de la parte actora solicita oficiar a COMPENSAR EPS, por ser procedente tal pedimento, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se requiere a la precitada entidad, para que indiquen a este Despacho y para el proceso de la referencia, el nombre o razón social, NIT y dirección física y electrónica del empleador del aquí demandado Nelson Enrique Arias Suárez. Oficiése.

Por Secretaria hágase entrega de los dineros en favor del demandante, si los hubiere, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 007 de fecha 25 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA